

en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid a 3 de abril de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/12.685/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MOSTOLES

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Victoria Esteban Delgado, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Mostoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.142 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Liviu Nae, contra la empresa "Estructuras Madrid Sur, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado sentencia de fecha 22 de diciembre de 2008, cuyo fallo es el siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don Liviu Nae, frente a "Estructuras Madrid Sur, Sociedad Limitada", debo declarar y declaro improcedente el despido del actor y, en consecuencia, condeno a la empresa demandada a la inmediata readmisión del actor o, a elección de aquella, a que le indemnice con la suma de 7.126,87 euros, y en ambos casos al abono de los salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta la notificación de la presente resolución a razón de 45,25 euros/día.

Con la advertencia de que la opción deberá efectuarse mediante escrito o comparecencia ante la Secretaría del Juzgado de lo social dentro del plazo de cinco días a contar desde la notificación de la sentencia, sin esperar la firmeza de la misma, y en caso de no hacer la opción expresamente, se entenderá que opta por la readmisión; siendo indispensable, si el recurrente no ostenta el carácter de trabajador y no goza del beneficio de justicia gratuita, que presente resguardo acreditativo de haber ingresado, en impreso separado, el total al que se le condena, y sin cuyo requisito no se tendrá por anunciado el recurso, y al mismo tiempo, para su formalización, deberá presentar resguardo de ingreso del depósito especial de 150,25 euros (25.000 pesetas), ambas cantidades deberán ser ingresadas en la cuenta abierta a tal efecto en "Banesto", y sin cuyo requisito no podrá tenerse en cuenta el recurso y quedará firme la sentencia.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que pueden recurrir en suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de cinco días hábiles a contar del siguiente a la notificación por medio de comparecencia o por escrito.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación

Leída y publicada fue la anterior sentencia por la señora magistrada-juez que la dic-

tó estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, de todo lo cual doy fe.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Estructuras Madrid Sur, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Mostoles, a 14 de abril de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/12.632/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MOSTOLES

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Victoria Esteban Delgado, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Mostoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 464 de 2008, ejecución número 103 de 2009, de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Adel Díaz Machado, don Federico López Retama, don Rafael Bermejo Palomares, don Lorenzo de los Ángeles Jiménez y don Álvaro Pascual Ruiz, contra la empresa "World Wide Restoration Spares, Sociedad Limitada", sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva:

a) Despachar la ejecución solicitada por don Adel Díaz Machado, don Federico López Retama, don Rafael Bermejo Palomares, don Lorenzo de los Ángeles Jiménez y don Álvaro Pascual Ruiz, contra "World Wide Restoration Spares, Sociedad Limitada", por un importe total de 33.055,86 euros de principal, más 4.958,37 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente, desglosándose dicho principal de la siguiente forma:

A don Rafael Bermejo Palomares: 6.570,77 euros, más 657,07 euros (10 por 100 de interés en concepto de mora); total, 7.227,84 euros.

A don Lorenzo de los Ángeles Giménez: 6.048,95 euros, más 604,89 euros; total, 6.653,84 euros.

A don Álvaro Pascual Ruiz: 3.658,81 euros, más 365,88 euros; total, 4.024,69 euros.

A don Adel Díaz Machado: 5.138,35 euros, más 513,83 euros; total, 5.652,18 euros.

A don Federico López Retama: 8.633,92 euros, más 863,39 euros; total, 9.497,31 euros.

b) Trabrar embargo sobre los bienes de la demandada en cuantía suficiente para cubrir dichas cantidades, practicándose a tal fin las averiguaciones oportunas.

c) Advertir y requerir a la ejecutada en los términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto.

d) Advertir a la ejecutada que si deja transcurrir los plazos que se le conceden, y en la forma indicada en el razonamiento jurídico sexto, se le podrá imponer el abono de apremios pecuniarios por cada día que se retrase.

e) Dar traslado del escrito presentado y de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal), sin perjuicio de su ejecutividad.

Así por este auto lo pronuncia, manda y firma la ilustrísima señora magistrada-juez de lo social doña María del Carmen López Hormeño.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "World Wide Restoration Spares, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Mostoles, a 3 de abril de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/12.684/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MOSTOLES

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Victoria Esteban Delgado, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Mostoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 59 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Adrián Arsuaga Laborde, contra la empresa "Iba Digital, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Despachar la ejecución solicitada por don Adrián Arsuaga Laborde, contra "Iba Digital, Sociedad Limitada", por un importe de 2.670,25 euros de principal, más 534,05 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

b) Trabrar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos, y a tal fin expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al Ayuntamiento, Servicio de Índices del Registro de la Propiedad y Delegación de Hacienda.

Líbrese testimonio de la presente resolución, con notificación al Servicio Común de Notificaciones y Embargos de los Juzgados de Mostoles, al efecto de que por la comi-